

Enmendada, y que seranmita por la Surra
 Venosamente para que todos tiempo conto
 la responsabilidad ad has amas y mania
 nes, y que mediante aquel cavida es la prin
 cipal interesada en el condeuor y responsabi-
 lidad ad has amas y mania nes, e has
 parente para que solo Episcopales de esta
 obispaion: Thavens tratados y conferencias
 segun te obis la jurament de R. Alcaide
 Mayor Alcaideon: In Thav Alcaide y mania
 nes que son en esta villa, con la responsabi-
 lidad correspondiente, que dando por obra
 en las otras, y sin las condiciones, y que deate
 acciendo sobre testimonio, y de entrego de
 R. Alcaide Mayor, para que lo remit a dicho
 Cab. Inspeccion el R. cuerpo de Alcaide
 en este Ayuntamiento. En la qual se persona
 a cargo de cargo en que son los siguientes, y de
 nueve pedes, y tres a la vara, y Alcaideon
 que por ahora de la cuerpo de Alcaide. D. Antonio
 Ramon Ramon, interin que se sustentan.

Quiero otra cosa:

Uno, havendo otra cosa que tratada en este Cavida
 de Encargo, por fuman todo los señores concurren
 tes de que se el cargo de Alcaide - Episcopales - Alcaide

D. Juan Joaquín de Vivero
 D. Antonio de Terro

D. Pedro Ramon de Alcaide
 D. Juan de Alcaide

D. Antonio de Terro

D. Antonio de Alcaide
 D. Juan de Alcaide

D. Juan de Alcaide
 D. Antonio de Alcaide

D. Pedro de Alcaide
 D. Juan de Alcaide

D. Juan de Alcaide
 D. Antonio de Alcaide

D. Antonio de Alcaide
 D. Juan de Alcaide

D. Juan de Alcaide
 D. Antonio de Alcaide

